Señor

'*Inspector*.....

..... ., mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número expedida en, respetuosamente me permito manifestarle que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor, titular de la tarjeta profesional número expedida por el Ministerio de Justicia quien se identifica con la cédula de ciudadanía número expedida en para que en mi nombre y representación inicie, desarrollo y culmine un proceso policivo de amparo domiciliario haciendo uso de la acción prevista en el artículo 79 del Código Nacional de Policía y Convivencia, contra el Señor, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, en relación con el inmueble ubicado en de esta ciudad, a fin de obtener la restitución del mismo.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder, así como para las diligencias necesarias a la plena defensa de mis derechos.

Señor Alcalde.

Atentamente,

.....

C.C.No. de

ACEPTO:

.....

C.C. .No. de

T.P. No.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

79 del Código Nacional de Policía y Convivencia

CITAS:

Ejercicio de las acciones de protección de los bienes inmuebles. Para el ejercicio de la acción de Policía en el caso de la perturbación de los derechos de que trata este

título, las siguientes personas, podrán instaurar querella ante el inspector de Policía, mediante el procedimiento único estipulado en este Código:

El titular de la posesión o la mera tenencia de los inmuebles particulares o de las servidumbres.

Las entidades de derecho público.

Los apoderados o representantes legales de los antes mencionados.

Parágrafo 1º. En el procedimiento de perturbación por ocupación de hecho, se ordenará el desalojo del ocupante de hecho si fuere necesario o que las cosas vuelvan al estado que antes tenía. El desalojo se deberá efectuar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la orden.